

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Está en ejercicio esta escuela?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; es, me parece, una de las pocas que están en ejercicio. Las demas están en preparacion todavía, porque se hallaban mal reglamentadas. En estos dias me he ocupado de este asunto, i he encargado a la Direccion del Instituto Agrícola la organizacion de un reglamento i un plan de estudios para estas escuelas;

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Celebro haber oido al señor Ministro que se ha preocupado de este negocio; porque, realmente, segun he leído en los diarios, este ramo ha estado en completo abandono, de tal modo que los profesores encargados a Europa se encontraron con que no había elementos de ninguna especie para aplicar su enseñanza. Así, todo lo que se hizo fué señalar en Linares a uno de ellos, como terreno para establecer la escuela, una vega fangosa que en invierno se llenaba con mas de medio metro de agua; i a otro se le comisionó para recorrer la República dando lecciones como pudiera. Otros de estos profesores se encuentran sin ocupacion o han tenido un triste fin, como el de Talca, por ejemplo, que ha sucumbido sin haber prestado ninguna servicio. Lo que prueba que esta idea, si bien en su orijen fué mui útil, mui patriótica i mui bien inspirada, ha sido, sin embargo, realizada de una manera deplorable.

El señor **Pereira**.—En el seno de la Comision se hizo notar tambien la mala ejecucion que ha tenido la lei que creó estas escuelas para proteger a los huérfanos de la guerra dándoles una profesion lucrativa, i en vista de las promesas i medidas tomadas ya por el señor Ministro de Hacienda hubo de dar su aprobacion a la partida.

El señor **Ibáñez**.—Dado lo tardía que ha venido a ser la ejecucion de la lei aludida, quién sabe si no valdria mas suprimir estas escuelas. Ha sido tal la poca atencion prestada por el Gobierno anterior a esta lei, que, por sarcasmo talvez, se le ocurrió principiar por establecer la primera escuela en Elqui, donde las haciendas son del tamaño de cualquiera de los patios del Congreso. Pero no hago indicacion.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Celebro que el señor Senador no haya formulado indicacion; porque estimo mui conveniente i necesaria la implantacion de estas escuelas.

En cuanto a la escuela de Elqui, ella es mui conveniente, porque va a servir a una multitud de pequeños propietarios que son los que con mejor fruto i con mas facilidad pueden implantar los adelantos que se les enseñen.

El señor **Recabáren**.—Basta observar lo que ha pasado en California i comparar el estado de su agricultura con el nuestro, para persuadirse de que no llegaremos a competir en este noble torneo de las industrias si no ilustramos a nuestros agricultores para que adopten los adelantos adquiridos por las demas naciones en materia de cultivos.

Es necesario que trabajemos siempre hasta conseguir alguna vez hacer de Chile un pueblo progresista, no poniéndonos en contradiccion con la enseñanza i con los conocimientos de que hasta ahora carece nuestro pais.

En la actualidad carecen nuestros pueblos de veterinarios, motivo por el cual vemos perecer multitud de animales vacunos i caballares por no haber personas ilustradas que puedan curarles de las epidemias que los atacan.

A cualquiera parte que echemos la vista se descubre esta carencia casi absoluta de conocimientos agrícolas en que nos encontramos. Es menester, entonces, que alguna vez principiemos por dar desarrollo a estos conocimientos a fin de que puedan aplicarse con provecho de la industria i de las personas que los adquieran.

El señor **Martínez**.—Apoyaré, por mi parte, la subsistencia de la partida 30 en discusion.

Creo que no son fundadas las razones que se aducen para suprimir la escuela agrícola de Elqui. Si es verdad que la estension de aquella zona no es mui considerable, tambien es cierto que sus productos satisfacen las necesidades de una gran parte del pais.

En consecuencia, mi voto será por que subsista esta partida.

El señor **Ibáñez**.—Lo que yo habia dicho no tenia otro alcance que el de meras observaciones jenerales i refiriéndome únicamente al fracaso completo de nuestra instruccion agrícola.

Yo no niego que Elqui sea todo lo que se quiera, i si allí da frutos una escuela de agricultura, déjesele enhorabuena; si allí echa raices esta planta, que se la cultive i que prospere.

Este hecho justamente está manifestando una especie de fenómeno social que se observa siempre, i es que en los lugares menos apropiados para la produccion, los esfuerzos i la industria del hombre hacen prodijios.

Por lo demas, como he dicho, mis observaciones eran jenerales i ellas se referian a la manera cómo se han llevado estos estudios hasta hoi.

Por lo mismo, no me opondré a que se apruebe la partida.

Se dió por aprobada la partida.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Queda en tabla el presupuesto de Hacienda, el de Guerra i Marina, i en seguida el de lo Interior.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 6.^a extraordinaria en 6 de diciembre
de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda pasar al Ejecutivo, sin esperar la aprobacion del acta, el proyecto que concede cien mil pesos para auxiliar a las Municipalidades.—Se acuerda no proceder a la eleccion de vice-Presidente hasta la renovacion de mesa.—El señor Aldunate pide que se incluya en la convocatoria el proyecto sobre funcionarios judiciales.—Despues de algunas observaciones del señor Valderrama (Ministro de Justicia) se da por terminado el incidente.—Se continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se aprueban las partidas 31 a 36.

Se dan por aprobadas las partidas 37 i 38 despues de algunas observaciones de los señores Ibañez i Concha i Toro contestadas por el señor Edwards (Ministro de Hacienda).—Se pasa a la partida 39.—Se suspende la sesión.—A segunda hora, el señor Concha i Toro hace varias consideraciones relativas al ítem 10 de la partida 39 i pide que se incluya en la convocatoria el proyecto que ha presentado sobre amortización del papel-moneda.—Se suscita un debate entre los señores Edwards (Ministro de Hacienda) i Concha i Toro, dándose en seguida por aprobada la partida.—Se aprueban en seguida las partidas 40 a 42.—La partida 43 es tambien aprobada despues de un debate entre los señores Concha i Toro i Edwards (Ministro de Hacienda).—Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Martínez, Aristides
Altamirano, Euljio	Recabárrén, Manuel
Baquedano, Manuel	Rodríguez Rozas, Joaquin
Castillo, Miguel	Saavedra, Cornelio
Concha i Toro, Melchor	Sánchez Fontecilla, Mariano
Correa i Toro, Carlos	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Cuevas, Eduardo	Vergara, José Ignacio
Fabres, José Clemente	Zañartu, Javier Luis
González, Marcial	i el señor Ministro de Hacienda.
Ibañez, Adolfo	
Lamas, Víctor	
Marcoleta, Pedro N.	

Leida i aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 4 de diciembre de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara, en sesión de 2 del corriente, ha tenido a bien aceptar la renuncia del señor don Zenon Freire del cargo de Presidente, para que fué elegido en sesión de 23 del mes próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 4 de diciembre de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara, en sesión de 2 del corriente, ha tenido a bien elegir a los señores don Gabriel Vidal i don Agustín Vargas Novoa para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente, i para su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 4 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien elegir, en sesión de hoy, a don Anibal Zañartu para que desempeñe el cargo de consejero de Estado, en remplazo de don Evaristo Sánchez Fontecilla.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 4 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cien mil

pesos en ausiliar a las municipalidades que, por falta de recursos, no puedan aplicar las medidas hijiénicas que exige la salubridad pública.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si le parece al Senado, se pasará al Presidente de la República el proyecto devuelto por la Cámara de Diputados que concede cien mil pesos para ausiliar a las municipalidades, sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Habiendo pasado el señor vice-Presidente del Senado a desempeñar la cartera del Ministerio de Justicia, será necesario proceder a la elección de su sucesor. No sé si convendría designar una sesión próxima, o, si le parece al Senado, dejar esta elección para cuando se haga la de toda la Mesa, según el Reglamento.

El señor **Zañartu**.—Me parece mejor lo último, a fin de consultar así tambien el Reglamento que dispone que en una sola cédula i el mismo día se elija Presidente i vice. De otro modo quedaríamos haciendo dos elecciones en un mismo mes, primero de vice-Presidente i despues de Presidente en día distinto.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Queda acordado que no se hará esta elección hasta que llegue el día de la elección de Mesa.

El señor **Aldunate**.—Me parece oportuno, señor Presidente, despues de los lisonjeros programas con que el actual Ministerio se ha presentado ante el Congreso i ante la opinión del país, ofrecer a los honorables caballeros que forman el Gabinete una coyuntura propicia para refrendar sus declaraciones con hechos i con actos que lleven a la conciencia pública el convencimiento de la sinceridad i de la eficacia de sus levantados propósitos.

Nos han dicho Sus Señorías:

Somos hombres de trabajo i de sana voluntad, i venimos a poner el hombro a una labor fructífera e incesante en pro del bien del país.

Somos conocidos liberales i venimos a propender, por cuantos medios estén a nuestro alcance, al progreso i mejoramiento de nuestras instituciones.

Somos políticos honrados i venimos a trabajar por la seriedad i por la verdad de sistema democrático-parlamentario.

¡Hermosísima plataforma, señor Presidente, como diría un político inglés, para hacer el honor i aun la gloria de los hombres públicos que se sientan con fuerzas de voluntad i de sinceridad para realizarla!

Pero, señor, ya que los programas i la declaraciones abstractas a nadie seducen, ni a nadie satisfacen, será fuerza que, buscando con ojo certero aquellas de nuestras necesidades i de nuestras exigencias de mejoramiento mas premiosas i mas justificadas, den Sus Señorías desde luego comienzo a la gloriosa tarea, imponiéndose así con el hecho a la confianza pública i al agradecimiento del país.

No temo equivocarme ni vacilo un momento en declarar, por mi parte, que entre todas las reformas que la opinión del país reclama, acaso la mas madura i

urgente, la mas trascendental en sus resultados, la mas impostergable, en fin, es la que trata de constituir independientemente el poder público en sus diversas ramas.

Nuestro viejo organismo constitucional proclamó la independencia absoluta i recíproca de los poderes Ejecutivo, Lejislativo i Judicial.

Pero aquellas enunciaciones meramente doctrinales, están contradichas, desvirtuadas i anuladas, así por el mecanismo de las prescripciones secundarias que las reglamentan en su ejercicio como por los abusos de la autoridad i por la deficiencia de nuestros hábitos políticos.

Seria largo, muy largo, i seria sobre todo inútil, discurrir sobre las condiciones mas esenciales que se requieren para constituir de una manera realmente independiente la accion de los poderes públicos.

Seria estéril i hasta penoso hacer la historia práctica de cómo se ha sacrificado i aun burlado perpetuamente entre nosotros esa pretendida independencia.

Es un hecho palpable, notorio, de evidencia manifiesta, que el Poder Lejislativo no es considerado en su inmensa mayoría, sino un reflejo de las voluntades omnipotentes del Ejecutivo.

Por lo que atañe al Poder Judicial, su pretendida independencia es puramente didáctica. Ese poder no es ni ha sido tampoco entre nosotros sino una dependencia, en cierta manera un apéndice del Poder Ejecutivo, que es el que nombra, asciende i promueve a los jueces.

Por desgracia, contra la falta de verdad de la independencia lejislativa, no hai sino remedios lentos, de una eficacia cierta pero remota, como que el mal no está en las instituciones sino en su falseamientos i desnaturalizacion.

Para combatir la accion absorbente, desmoralizadora i desquiciadora del Ejecutivo en las elecciones populares, no hai dentro de la legalidad i de la normalidad sino la influencia del estímulo, de la propaganda, de la fiscalizacion i de la represion, ejercitada con incansable perseverancia por la opinion i la conciencia pública.

I, es grato reconocerlo, señor, avanzamos en esta noble senda i habremos de seguir avanzando. No hai hoy fuerza alguna bastante poderosa que sea capaz de detener los progresos que por doquiera hace dia a dia esta gran causa de la libertad electoral. El sojuzgamiento del voto popular, por la accion brutal de la fuerza o por las insidiosas i repugnantes supeditaciones del abuso, del halago o de la amenaza, van mellando visiblemente sus filos a medida que los pueblos i las sociedades crecen, se levantan i se dignifican.

Para esta clase de males, como para las plagas atmosféricas, las pestes, el cólera i las epidemias, no hai sino los remedios de la moral i de la higiene política constante i pacientemente aplicada. Es menester que la vijilancia, la fiscalizacion i el castigo de la opinion pública, estén siempre suspendidos i prontos a caer sobre el abuso, así como la mano del higienista tiene siempre listos los desinfectantes, el agua i la escoba, para acudir a purificar la atmósfera i a mantener salubres los lugares infectos en los casos de epidemias.

Pero, lo repito, no hai para que prolongar este órden de observaciones.

La supeditacion del Ejecutivo en el sistema del sufragio popular, no es un mal que tenga orijen en nuestras leyes ni en nuestras instituciones.

Muy al contrario. Todo el celo del lejislador, toda la suspicacia del político, todo el afan ansioso del hombre de partido, se han empleado i puesto en juego de concierto para implantar i reformar, periódica i sucesivamente, nuestras leyes electorales.

Allí donde se ha descubierto una garantía mas o ménos eficaz para resguardar la seriedad i la verdad del sufragio, se la ha estudiado primero i se la ha incorporado en seguida en el mecanismo legal de nuestros diversos sistemas eleccionarios.

Cuando mas adelante, sometidas a la prueba de la práctica, aquellas garantías se han visto fallidas i el abuso i la arteria les han abierto brecha, se ha acudido sin tardanza a reforzar la armadura de la lei hasta ponerla o hasta crearla dejar, cuando ménos, con resistencia bastante para destruir, para imposibilitar el funesto abuso.

En esta perpetua, en esta constante elaboracion, venimos marchando desde años atras, i por cierto que aun está léjos de cerrarse la era de los perfeccionamientos de nuestros sistemas electorales.

Pero, nada de esto ni nada que a esto se asemeje es lo que pasa en órden a la constitucion del Poder Judicial.

El sometimiento absoluto en que vive este poder, hasta no ser sino una derivacion del Ejecutivo, tiene su causa esclusiva i su orijen único en la lei secundaria, que falsea, que anula i que desmiente el principio constitucional que proclama su independencia.

No es posible, no es siquiera concebible que sea autónomo e independiente un poder que se jenera, nace, se desarrolla i vive al calor, al aliento i a la voluntad de otro.

Mientras el majistrado judicial se nombre i se promueva por el Ejecutivo, será solo i será únicamente un empleado subalterno mas que obre i se ajite, en la esfera de su funcionamiento propio, a impulso de la fuerza de la cual deriva su vida i su carrera.

Hé aquí, señor, la gran llaga, el gran lunar de nuestras instituciones.

No existe pais alguno democrático donde impere este absurdo sistema, que es la negacion, que es la antítesis del gran principio de la ponderacion e independencia recíproca de los poderes públicos, base i fundamento del gobierno republicano.

Si no fuera por el temor de fatigar a la Cámara con antecedentes de detalle que se traerian anticipadamente al debate, nada me seria mas fácil que invocar concretamente i uno a uno los preceptos constitutivos i orgánicos del poder judicial en todas las democracias del mundo civilizado, para manifestar con ellos que ni en la república europea de la Suiza, ni en la gran república norte americana, ni en Méjico, ni en ninguna de las repúblicas de nuestra Sud-América, ha podido vivir i perpetuarse este verdadero anacronismo doctrinal, solo subsistente entre nosotros, que entrega al libre arbitrio del Ejecutivo la constitucion de otro de los poderes públicos, al cual solo por irrision podria llamarse independiente.

Mucho mas léjos podria llevarnos un estudio detallado i prolijo de esta materia, porque él nos demostraría, lo que no es, por cierto, muy honroso ni halagüe-

ño para nuestro amor propio nacional, que no solo en la totalidad de las repúblicas mismas de la América latina, a las cuales miramos desde cierta altura, sino aun en buen número de monarquías constitucionales, el respeto por la independiente constitucion del poder judicial, les ha dictado instituciones i leyes mucho mas liberales e inmensamente mas lójicas que las que rijen entre nosotros.

Por lo que a mi toca, señor, no he podido atribuir ni he podido jamas explicarme la especie de resignacion musulmana con que la opinion pública ha tolerado hasta hoi esta marcha de nuestra lejislacion, sino por el error mui jeneralizado, aun entre jentes ilustradas, de creer que es indispensable una reforma de nuestra Constitucion para que el Poder judicial pueda llegar a constituirse en condiciones de independencia.

No he menester, sin duda, esforzarme para desvanecer un error de esta naturaleza ante un cuerpo como el Senado.

No es ningun principio, ninguna regla constitucional, la que entraba la reforma.

Mui al contrario, dentro de los preceptos de nuestra Carta Fundamental cabe con holgura la constitucion lójica e independiente de este poder público, tal como él se encuentra establecido en la gran mayoría de los paises democráticos.

Es cierto que es atribucion constitucional del Presidente de la República (parte 7.ª, art. 82) nombrar los majistrados de los tribunales superiores de justicia i los jueces letrados, a propuesta del Consejo de Estado.

Pero, junto con esto, tambien es exacto que la Constitucion cuidó de someter i de reservar a la lei la forma, o sea las condiciones en que esas propuestas debieran hacerse (parte 2.ª, art. 104).

No hai, por lo tanto, óbice ni inconveniente constitucional alguno para que la lei estatuya, como lo propone el proyecto de la Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara, que las propuestas del Consejo de Estado en los casos de nombramientos i promociones de jueces, deban hacerse previa la designacion, en cada caso concreto, de cierto número de personas indicadas por el tribunal superior que ella señala.

I esto basta, señor, para la consecucion del alto propósito que perseguimos.

No hai sino dos grandes bases cardinales, en el derecho público universal, que dominan la constitucion independiente de la majistratura.

O bien los jueces son elejidos directamente por el pueblo, o su nombramiento i promocion se hace por el mismo Ejecutivo, previa la intervencion o con el acuerdo de otros poderes públicos, como el Lejislativo o el mismo Poder Judicial.

A este último sistema obedece la inmensa mayoría de las constituciones republicanas modernas.

Para constituir a la majistratura judicial fuera del círculo de las pasiones en que se ajitan los intereses políticos, se ha huído del sistema de las elecciones populares directas.

I hase demostrado por doquiera, con la doble autoridad del ejemplo i de la esperiencia, que la garantia mas seria, mas eficaz i mas positiva, así de la independencia como de la competencia del Poder Judi-

cial, se halla en establecer la jeneracion de este poder por sí mismo, entregando la iniciativa i la promocion de la carrera a los tribunales jerárquicos superiores que tienen a su cargo la superintendencia i la alta tuicion de todos los intereses que se rozan con la administracion de justicia.

Es esto i no otra cosa lo que consigna en un solo artículo el sencillísimo proyecto de lei, pendiente de la deliberacion del Senado a propuesta de su Comision de Lejislacion i Justicia.

I bien, señor, hacia este proyecto me permito llamar la atencion del honorable señor Ministro de Justicia, para saber de Su Señoría si no es dable esperar que el Gobierno le incluya entre los negocios de que pueda ocuparse la Cámara en sus actuales sesiones extraordinarias, i todavía para saber qué concepto merece a Su Señoría la necesidad i la urjencia de esta gran reforma.

Hé aquí por que me seria mui satisfactorio ver que el honorable señor Ministro no se limitase a darme la contestacion estereotipada i usual que se emplea para eliminar este jénero de peticiones, es decir, que tendrá el mayor gusto de ponerla en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, sino que nos revelase con franqueza cuál es el concepto, siquiera sea personal de Su Señoría, sobre el asunto de que me ocupo.

No negaré, señor, ni trato de disimular por mi parte, que va envuelta en mi peticion un grave problema político, en la alta i levantada acepcion que tiene esta palabra.

La independencia del poder judicial, ántes aun, en mi concepto, que la autonomia misma del poder municipal, es la base mas ancha sobre la cual habrá de constituirse, si no hoi, mañana, o en un porvenir mui próximo, el equilibrio de los poderes públicos, o la disminucion de las facultades del Ejecutivo, i, por consiguiente, el ensanche, el respeto i la eficacia del voto popular.

I hé aquí, precisamente la razon culminante que me impele a invitar al honorable señor Ministro a que me ayude en este trascendental propósito.

Sus Señorías nos han anunciado que fian i que aguardan ver agrupadas a su alrededor a todas las fracciones i a todos los hombres del partido liberal, unidos en un solo sentimiento: el servicio i el progreso de nuestras instituciones.

Pues bien, estén ciertos Sus Señorías que no habria ni podria haber bandera alguna mas simpática para los hombres de libertad que la que alzarán Sus Señorías alentando e impulsando esta reforma.

Sus Señorías habrian encontrado el medio mas digno, mas fructífero i mas decoroso para hacer la union de todos los hombres de ideas, de todos los hombres de doctrina i libertad, sin necesidad de llamar a uno solo de ellos a compatir las tareas i responsabilidades del Gobierno.

El mas sólido i el mas indestructible lazo de union que pudiera atar, no solo a las fracciones separadas del liberalismo, sino a todos los políticos i los hombres de bien, seria ese vínculo de la realizacion de las comunes aspiraciones de progreso i de perfeccionamiento de nuestras instituciones.

I no sé, señor, si pueda ser víctima en esta vez de jenerosas ilusiones; pero me alienta la esperanza de

que el Gobierno habrá de acoger con ánimo levantado i con el criterio de verdaderos estadistas, la gran reforma por la cual abogamos. Precisamente por cuanto la independencia del Poder Judicial acerca las facultades omnímodas del Ejecutivo i preparará a este país para la vida de la verdadera democracia, los hombres que han tenido el honor de alcanzar el mas encumbrado de los mandatos populares, han de sentir en su alma de patriota un doble estímulo para recorrer esta gloriosa senda.

I a fé, señores, que para ello no se ha menester tampoco sentir forjado el espíritu en el molde de los Washington i de los Cincinnati.

Cuando se tiene el honor de gobernar a un pueblo, es menester sentirse a la altura de la tarea o saber ganarla.

Gobernar por distribuir favores a sus parciales; gobernar por el frívolo placer de imponer momentáneamente sus voluntades al país; gobernar, en fin, por las tristes vanidades de una omnipotencia efímera, todo eso no es sino el bagaje de los espíritus vulgares i abatidos.

Lo repito una vez mas. Tengo fé, tengo confianza no solo en el patriotismo sino aun en el egoísmo inteligente de los hombres, i me parece que nada puede presentárseles a su espíritu con mayor claridad ni con mayor relieve que esta fácil i no por eso ménos halagüeña gloria de los que saben ilustrar su nombre con actos que les reserven una página de honor en la historia de su patria.

Por lo demas, señor Presidente, consideraria estemporáneo descender por el momento a la forma o al detalle de las ideas que hai envueltas en el proyecto de mi referencia.

Esa tarea tendria su oportunidad en el momento de la discusion, si es que ese momento ha de llegar por la inclusion del proyecto entre los asuntos de que podamos ocuparnos.

Posible i aun probable seria que el proyecto de la honorable Comision de esta Cámara admita o requiera modificaciones destinadas a perfeccionarlo. Discutiríamos esas modificaciones o cualquiera otra idea que surjiese del debate, con toda la calma, con toda la elevacion, con toda la voluntad patriótica que exige el acierto en tan interesante materia.

Por ahora nos limitamos a pedir al Gobierno el derecho para ingresar en ese debate, que no puede ser tampoco prolongado ni ocasionar la postergacion de la lei de presupuestos, porque la idea que encierra el proyecto es neta i sencillísima.

I todavía, para evitar aun la posibilidad de que el proyecto a que aludimos pudiese entorpecer la marcha de los demas asuntos que penden de la consideracion del Senado, nada seria mas obvio que señalar para la discusion una o varias sesiones extraordinarias.

Estoi perfectamente cierto de que mis honorables colegas sabrian encontrar en su patriotismo estímulo bastante para ese pequeño aumento de trabajo, del cual les recompensaria con usura el agradecimiento del país.

El señor **Valderrama** (Ministro de Justicia). *
—Siento mucho que no se halle presente mi honorable colega el señor Ministro de lo Interior, que ha-

bria podido dar una contestacion mejor i mas autorizada que la mia al discurso del honorable señor Senador; pero me parece que en la parte que me concierne podré decir algunas palabras en contestacion a Su Señoría, que espero serán aceptadas.

El señor Senador por Tarapacá ha dicho que las declaraciones del Ministerio actual no son sino declaraciones abstractas que necesitan convertirse en hechos para que así puedan tener el valor que nosotros les atribuimos. Tiene en esto perfecta razon el señor Senador; pero séame permitido observar que todavía no hemos tenido el tiempo material siquiera de poder pensar en la manera de ejecutar esos actos que reclama el señor Senador.

El discurso de Su Señoría se ha referido mui especialmente a la autonomía del poder judicial, i ha hablado, en consecuencia, de la necesidad de entrar en esta reforma. Ha recordado que hai pendiente de la consideracion del Senado un proyecto formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia, proyecto que tiene por objeto dar al poder judicial la independencia que debe tener, i desea Su Señoría que este asunto se discuta i resuelva en las actuales sesiones. Ha añadido el señor Senador: no quiero que el Ministro de Justicia me conteste con la frase estereotipada de siempre, «que comunicará la peticion a S. E. el Presidente de la República; desearia, ha dicho, que me diese su opinion personal sobre este negocio», i para hacerlo no tengo el menor inconveniente.

Indudablemente que todas estas cuestiones, que podrian llamarse incidentales, todos estos detalles de la no intervencion del Gobierno en asuntos que no le corresponden, jiran alrededor de una sola cuestion, que es a la que da tanta importancia el honorable Senador por Tarapacá, i a cuya opinion yo me asocio completamente: la independencia de los poderes públicos, independencia que no perturba absolutamente la unidad, puede decirse así, en la direccion de los negocios.

Siempre he oido decir, i es un dicho vulgar entre nosotros, pero al mismo tiempo mui verdadero, que no hai lei, por mui buena que sea i bien preparada i confeccionada, que pueda resistir cuando se tiene el propósito de barrenarla. De aquí es que la importancia de las declaraciones respecto a la no intervencion hechas tanto en esta como en la otra Cámara, arranca solamente de la condicion individual de las personas que las hacen; i por mi parte declaro que no tengo el menor interes en barrenar ninguna lei, sino, al contrario, procuraré acatarlas i respetarlas todas. El mismo propósito creo que anima a mis demas colegas de Gabinete. I si estas declaraciones no han recibido su sancion por los hechos, es únicamente porque no se ha presentado aun la ocasion; una vez que ésta llegue, habrá perfecto derecho para decir si hemos o no cumplido nuestras promesas.

En cuanto al proyecto que el honorable Senador por Tarapacá desea se incluya en la convocatoria, debo hacer presente a Su Señoría que esta facultad corresponde privativamente a S. E. el Presidente de la República; sin embargo, no tengo inconveniente en repetir ahora, por mas banal que pueda parecer, lo que siempre se dice en estos casos, esto es, que haré saber al Jefe del Estado los deseos de Su Señoría. Añadiré todavía una contestacion que pedia el ho-

* Este discurso ha sido corregido por su autor.

norable Senador de Tarapacá al Ministro de Justicia ella será breve i clara.

Pienso como Su Señoría, desear que todos los poderes públicos sean independientes; i si no lo fueran bastante, empeñaría todas mis fuerzas en que esta independencia fuera una realidad.

Desear esto no es desear otra cosa que lo que establece nuestra Carta Fundamental. Si los principios republicanos i democráticos encuentran una parte de su fundamento en esta independencia de los poderes públicos, es indudable que no podemos querer otra cosa.

Ahora, en cuanto a los detalles por los cuales se debe llegar a la realizacion de esta grande idea, creo que necesitan meditarse, i, por mi parte, declaro que no conozco el proyecto a que Su Señoría se refiere. Por esto no entraré a hacer apreciaciones acerca de él.

Í no es estraño que no lo conozca, pues acabo de llegar al Ministerio, i no he tenido el tiempo que se necesitaria para haberme hecho cargo de todos los asuntos que hai en el Departamento de mi cargo.

Creo, señor Presidente, que con estas breves observaciones dejo contestado el discurso del honorable Senador de Tarapacá, i dejo la palabra.

El señor **Aldunate**.—En vista de las últimas frases del señor Ministro de Justicia, no puedo menos de tributar sinceros agradecimientos a Su Señoría, tanto por la promesa de que influirá en la medida de sus fuerzas, influencia que indudablemente es de mucho valor, para obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto a que me he referido, como por el valiosísimo continjente que Su Señoría promete llevar a la aprobacion de ese proyecto, apoyándolo personalmente.

Como no es posible en esta circunstancia otro premio ni otro estímulo que el honor i caballeridad de la palabra del señor Ministro, yo fio en que, mas o menos próximamente, Su Señoría habrá obtenido de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto de mi referencia, lo que permitirá a la Cámara i al país completar esta importantísima reforma, que será el mejor timbre de honor para el señor Ministro de Justicia i para el Gobierno en jeneral.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, daremos por terminado el incidente.

Terminado.

Pasaremos a la órden del día.

Se pusieron en discusion i fueron aprobadas sin debate las siguientes partidas:

Partida 31.—Escuela Agrícola de San Fernando, 5,040 pesos.

Partida 32.—Escuela Agrícola de Talca, 8,500 pesos.

Se pasó a la partida 33. Escuela Agrícola de Chillan, 7,700 pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Con posterioridad a la reunion de la Comision de presupuestos, los vecinos de Chillan erogaron la suma de 10,000 pesos para la construccion de un edificio para la Escuela Agrícola de esa ciudad. Yo rogaria al Senado se sirviera acordar otra suma igual, a fin de cooperar a la iniciativa de los vecinos de ese pueblo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Talvez seria

mejor dejar la indicacion de Su Señoría para la partida de gastos variables.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Está bien, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Queda entonces la indicacion para tratarse en el momento oportuno.

Se dió por aprobada la partida.

Fueron tambien aprobadas sin debate las partidas 34, Escuela Agrícola de Concepcion, 11,580 pesos; la 35, Sociedad Agrícola del Sur, 2,000 pesos, i la 36, Sociedad Nacional de Minería, 5,000 pesos.

Se puso en discusion la partida 37. Sociedad de Fomento Fabril, 7,500 pesos.

Dice la Comision:

El señor Ministro ha hecho notar que durante las sesiones estraordinarias se presentará un proyecto sobre reforma de los Ministerios, en el cual se crea un nuevo de Obras Públicas, i que convendría dejar a este último la iniciativa de las construccion que deban emprenderse. A indicacion suya, fundada en esa consideracion, se acordó suprimir el ítem 3.º, habiéndose consultado en su lugar el siguiente:

Item 3 Para premiar la mejor máquina o máquinas para dejar el lino en estado de ser hilado de entre las que se presenten en concurso abierto por esta sociedad. Lei de presupuestos de 1887..... \$ 2,000

El señor **Ibáñez**.—Yo rogaria al Senado se sirviera aprobar el ítem 3.º de esta partida en la misma forma en que se habia propuesto ántes que solicitarse su modificacion el señor Ministro de Hacienda.

Aunque formé parte de la Comision de presupuestos i firmé el informe, debo confesar que no asistí a todas sus sesiones, que al haber estado presente cuando se trató de esta partida, habria hecho lo posible por que el señor Ministro no insistiese en modificar el ítem de que se trata.

La razon que para ello ha dado el señor Ministro, segun lo espresa el informe, por probar demasiado talvez no prueba nada. Ha dicho Su Señoría que en las presentes sesiones estraordinarias se presentará un proyecto para la creacion de un nuevo Ministerio que se llame de Fomento. Pero si ha de establecerse este nuevo Ministerio de Fomento, lo natural es que sea simpático a esta institucion que hoi tambien se trata de fomentar.

Ha sido una felicísima idea la de establecer la Sociedad de Fomento Fabril. La necesidad de dar empuje i estímulo a las manufacturas de nuestros productos i de los estraños, se ha abierto paso entre todos nuestros hombres públicos, de tal manera que ya no es posible desconocerla. Es una verdad casi axiomática que este país necesita impulsar por todos los medios posibles sus industrias fabriles.

Reducidos a estas dos fuentes de produccion, el cultivo del trigo i la explotacion de las minas, hemos llegado, por una triste esperiencia, a conocer que estas dos grandes industrias no bastan por sí solas para proveer a nuestros gastos, ni mucho menos para mantener la riqueza del país. La industria agrícola, representada en nuestras esportaciones por el trigo, puede decirse que ha desaparecido o está próxima a

desaparecer. La industria minera se encuentra tambien en el mayor abatimiento. Eliminadas estas dos grandes fuentes de la riqueza nacional, solo nos queda otra, que podria llamarse inestinguible, i es aquella que consiste en el empleo de la fuerza intelijente del hombre.

El primer paso dado en este sentido fué la creacion de la Sociedad de Fomento Fabril, i a pesar de que ella no ha correspondido a muchas esperanzas i de que, a mi juicio, no era ahí donde debia buscarse la verdadera palanca para mover nuestras industrias, al fin, por algo era preciso principiar. Pero, para mí, la importancia de esta sociedad no está tanto en lo que ella materialmente puede hacer, cuanto en las doctrinas que en ese centro de estudios pueden con el tiempo desarrollarse para que sean aplicadas con provecho en todo el pais, porque la enseñanza que sobre esta materia se dá actualmente entre nosotros es mas bien contraria a los verdaderos intereses de la industria; es necesario, por consiguiente, poner al lado de esa enseñanza teórica otra enseñanza mas práctica, que es la que se deduce de esta institucion. I a este respecto, he visto con placer que en el seno de esta sociedad se han planteado verdaderas cuestiones económicas i han sido resueltas en el sentido que a mí me parece mas favorable a los intereses del pais.

Yo no quiero que nuestra juventud sea educada en una sola escuela i en una sola clase de principios sobre esta materia, sino que deseo que, al dársele una enseñanza esclusiva tendente a ciertos fines i propósitos, se establezca al mismo tiempo otra corriente de conocimientos que talvez podrian ser mas útiles. Por esto es que, al pedir que se mantenga este ítem con el objeto de que la Sociedad de Fomento Fabril tenga un lugar donde celebrar sus reuniones i establecer un museo agrícola, he creído hacer algo en el sentido de que alguna vez se realice entre nosotros lo que para mí es una antiquísima aspiracion.

Repito, en conclusion, lo que he dicho al principio, que la razon dada para suprimir el ítem 3.º de esta partida, a mi juicio no es obvia; al contrario, la creacion del nuevo Ministerio de Fomento aconseja que se mantenga, para que este Ministerio tenga desde luego algo en que ejercitar su actividad. Por lo demas, el proyecto en que se trata de esta creacion es mui probable que no alcance a ser despachado; es de largo aliento, porque traeria consigo la reorganizacion de las oficinas administrativas, i temo mucho que andando el tiempo, i perdiéndose, como se han perdido ya, quince dias de las sesiones extraordinarias, no alcance a ser despachado.

Por esto me atrevo a esperar que el Senado mantendria la partida tal como habia sido redactada por el antecesor del honorable Ministro de Hacienda, quien indudablemente habria estudiado la cuestion i habria visto la necesidad de mantener el ítem.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Como el Honorable Senado ha visto, todas las partidas relativas al sostenimiento de las distintas sociedades de fomento, llámense de Minería, de Fomento Fabril o Sociedad Nacional de Agricultura, han sido consultadas en el actual presupuesto.

Ahora, mi objeto al pedir la supresion del ítem ha sido sencillamente dejar al nuevo Secretario de Esta-

do, que se creará en breve, ya sea en lo que queda de sesiones extraordinarias, o en las sesiones ordinarias de junio próximo, en la libertad de apreciar si conviene mantener separadas estas diversas sociedades de fomento nacional, o si es mas ventajoso reunir las en una sola, materia que yo no he alcanzado a estudiar, porque habiéndolo procurado al principio, hube de abandonar despues la tarea en vista del propósito del Gobierno de crear este nuevo Ministerio.

Otra consideracion que me ha movido a pedir la supresion del ítem, fué que aun consultando la suma de 7,500 pesos destinada a construir un edificio para esta Sociedad, la que, debo declararlo, presta importantes servicios al pais, no podria elejirse el local, puesto que no se sabe si ha de quedar unida o separada de las otras sociedades de fomento nacional. Creo, ademas, que con esto no sufre considerablemente la marcha de la Sociedad, i que podrá continuar prestando sus servicios al pais.

Estos son los motivos que he tenido en vista para pedir en la Comision la supresion de este ítem, i para solicitar despues al Senado que no lo mantenga.

En cuanto al ítem nuevo propuesto por la comision, debo hacer presente que él fué solicitado por la misma Sociedad de Fomento Fabril.

Con lo espuesto creo haber dicho lo bastante para contestar las observaciones del señor Senador por Santiago.

El señor **Zañarta**.—No estaria distante de dar mi voto al ítem 3.º, pero no he oido hasta ahora ninguna esplicacion acerca de la manera cómo se va a invertir esa suma. Si tuviera una esplicacion satisfactoria a este respecto, le daria mi voto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Si hubiera de mantenerse el ítem, el edificio se construiria por contrata, segun ha sido costumbre. La dificultad consistiria solamente en la eleccion de local.

El señor **Ibáñez**.—Veo que convendria mas colocar esta suma entre las partidas de gastos eventuales o variables. De esta manera podria estudiarse con detenimiento el asunto i quedaria a la discrecion del señor Ministro emplear o no la cantidad consultada.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Acepto la indicacion del honorable Senador.

El señor **Ibáñez**.—Doi las gracias al señor Ministro i no insisto en que se mantenga el ítem en esta partida.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Siendo así, a su tiempo se tomará nota de la indicacion del señor Senador por Santiago.

Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Se puso en discusion la partida 38. Varios empleados i gastos, 9,796 pesos.

Dice la comision. El ítem 10 debe correjirse en la glosa, diciendolo: «guanos i salitres» en vez de «gastos i salidas».

El señor **Concha i Toro**.—Deseo llamar la atencion del honorable Ministro al ítem 10 de esta partida, cuya glosa propuso modificar Su Señoría en la Comision.

Para mí, este sistema de las gratificaciones es ocasionado a la desorganizacion de los servicios administrativos, porque por él se mantienen bajo una forma provisoria sin darles la base estable que deben te-

ner. Por esto es que todas las leyes de Hacienda dictadas últimamente han tendido a evitar este sistema, i aun existe una disposicion suprema mas antigua, del año 18, que tratando de evitar estos abusos, prohíbe la asignacion de gratificaciones juntamente con sueldos i obliga a los empleados a optar entre unas i otros.

Pero la verdad es que esa disposicion se ha relajado en la práctica, i mi propósito, al usar de la palabra, es únicamente que el señor Ministro busque la manera de remediar el mal.

Debe la Cámara tener presente que la gratificacion que se da al archivero del Ministerio de Hacienda es de 1,500 pesos, i el sueldo es de 600. Es cierto que este empleado tiene un cargo importante, pero no es por este sistema de las gratificaciones como debe remunerarse a los empleados públicos.

Me parece que el señor Ministro de Hacienda, que se ha preocupado del buen régimen i regularidad del servicio, no tomará a mal que haya llamado su atencion hácia este punto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Debo declarar que estoy de acuerdo con el señor Senador por Santiago en el fondo de sus observaciones. Creo que es una mala práctica el sistema de estas gratificaciones permanentes; pero tambien es cierto que esto proviene de lo mal rentados que están los empleados públicos. Espero que todo se remediará con la lei que reorganiza los Ministerios.

El señor **Concha i Toro**.—Quedo satisfecho con la declaracion del señor Ministro de que en el fondo de la cuestion estamos de acuerdo Su Señoría i el que habla. Creo sí que no es difícil poner remedio al mal que he hecho notar.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no se hace observacion se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

«Partida 39. Crédito público.... \$ 2.220,473 72»

Dice la Comision:

Debe trasladarse al final de esta partida el ítem 1.º de la partida 43, i quedaria así:

Item 13 Para cumplir con la obligacion que impone al Fisco el artículo 11 del contrato aprobado por la lei de 27 de junio de 1878..... \$ 10,000

El señor **Cuadra** (Presidente).—Parece que ántes se consultaba este ítem entre los gastos variables.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Puede decirse que ha pasado a ser fijo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Creo que estaria mejor donde se consultaba ántes, por cuanto para su pago es preciso que medie un decreto del Gobierno. Aceptando el gasto como fijo, se pagaria sin necesidad de un decreto especial.

Si el señor Ministro no le da importancia a la variacion, creo mas conveniente dejar la partida tal como se encuentra en el proyecto primitivo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no se hace oposicion, puede quedar la partida tal como aparece en el proyecto de presupuestos.

El señor **Concha i Toro**.—Como el ítem 10 de esta partida se refiere al servicio que impone el papel-moneda de curso forzoso, la Cámara no debe estrañar que tome la palabra para hacer algunas observaciones acerca de este punto, que tan directamente afecta los intereses financieros del país.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si Su Señoría va a estenderse en algunas consideraciones, podríamos suspender la sesion i usar Su Señoría de la palabra a segunda hora.

El señor **Concha i Toro**.—Estoi a disposicion de Su Señoría.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se suspende la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion. Puede usar de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor **Concha i Toro**.—Seria de estrañar que comprendiendo esta partida el servicio del papel-moneda i consultándose en ella los medios para su progresivo retiro, el Senado la votara lijera i descuidadamente, porque el país podria creer que ya estábamos familiarizados con la situacion i resignados al orden de cosas creado.

Pero no tema el Senado que al usar de la palabra vaya a ocupar su atencion con un discurso, renovando discusiones pasadas i a entorpecer la discusion de los presupuestos con un debate que podria prolongarse.

Mi único propósito es justificar una peticion que voi a dirigir al honorable Ministro de Hacienda, i por tanto solo diré lo necesario a mi objeto, prescindiendo de la cuestion de fondo i de miradas retrospectivas que justificarian, sin duda, las apreciaciones de época anterior i que demostrarian cuan errados estaban los que nos acusaban de meticulosos o pesimistas, cuando a la verdad solo éramos prudentes i previsores.

El ítem relativo a la amortizacion del papel-moneda solo consulta 600,000 pesos, siendo que ántes se consultaban uno o dos millones de pesos.

Si bien es verdad que ha sido incluido en la convocatoria a estraordinarias el proyecto sobre la solucion de la cuestion del papel de curso forzoso, tambien lo es que él envuelve cuestiones que sin duda darán lugar a lato desarrollo. Es, pues, posible que por lo avanzado de la estacion i por la necesidad de despachar varios negocios importantes, el proyecto del Ejecutivo no alcance a terminar por una lei.

Miéntas tanto, para justificar la necesidad de tomar alguna medida temporal o parcial, me permitiré someter algunas consideraciones a la atencion del Senado.

Hace pocos meses tuvimos el cambio a 21½ peniques, el tipo mas bajo a que haya llegado el papel, habiéndose producido verdaderas alarmas.

Miéntas tanto, juzgando por los documentos oficiales i por los caracteres jenerales de la situacion, podria parecer que la opinion está satisfecha i que el progreso del país marcha sin tropiezo.

Es precisamente uno de los efectos del curso forzoso engañar con apariencias i crear situaciones falsas, que nunca se desenlazan sino con sacrificios.

Así se cree generalmente que las rentas han seguido un progreso constante o que las variaciones son insignificantes comparadas con los años favorables.

Por ejemplo, la renta de aduanas en 1885 fué de veintitres millones ochocientos mil pesos, o sean mas o ménos veinticuatro millones. En 1882 el rendimiento fué casi el mismo.

Entre tanto, descomponiendo los elementos que componen la renta, resulta que en 1885 de los veintitres millones ochocientos mil pesos, seis millones ochocientos mil pesos son representados por la depreciación del papel, quedando reducida la renta aduanera a diez i siete millones de pesos.

En 1882, en los veinticuatro millones de pesos que produjeron las aduanas, solo un millon quinientos mil pesos procedieron del recargo, de modo que la renta fué de veintidos millones quinientos mil pesos, o sean cinco millones quinientos mil pesos mas que en 1885.

Para sostener lo contrario seria preciso creer que era una fuente sana de entradas la que se basara en un impuesto sobre las enfermedades. La depreciación del papel o de la moneda circulante es una enfermedad en el modo de ser económico de un país.

Si se quiere apreciar mas fácilmente el efecto de la depreciación del papel en las rentas de aduana, conviene ver el rendimiento anual i cuál es la parte del cambio o recargo por depreciación de la moneda que en él se comprende. Será útil que el Senado tome en consideración el curso de los años de 1882 a 1885.

	1882	1883	1884	1885
Renta.....	24000000	25200000	26100000	23800000
Recargo.....	1500000	1600000	3800000	6800000
Renta neta.	22500000	23600000	22300000	17000000

El mensaje del Presidente de la República leído el 1.º de junio del presente año, presentaba al país en el mayor desahogo financiero i en la situación económica mas boyante.

Nos decía con satisfacción que la esportacion sobrepujaba anualmente a la importacion, de modo que el extranjero era tributario nuestro, hasta el punto que en 1885 el saldo a favor de la esportacion excedía de 10.000.000 de pesos.

En seguida el Presidente de la República agregaba: «Es de notarse que, no obstante la palpable diferencia que presenta en favor de la esportacion la estadística de 1885, el cambio internacional ha llegado a un precio notablemente baj. Ejerce una verdadera influencia para producir esta situación la circunstancia de que una parte muy considerable del valor que representan nuestros productos de esportacion, no retorna al país en forma alguna, o en otros términos, se arraiga definitivamente en el extranjero.

El fenómeno que notaba el Presidente de la República realmente es singular. ¿Cómo i por qué se quedan en el extranjero los capitales nacionales? Es sabido de todos que el interes de los capitales en Europa es mas bajo que en Chile, i entre tanto, segun el documento aludido, nuestros capitales salen i no vuelven.

El hecho avanzado en el mensaje o es inexacto o acusa una situación digna de llamar la atención de

los que tienen la dirección de los negocios políticos. Es imposible que el hecho establecido en el mensaje presidencial pueda consignarse como un hecho satisfactorio en la marcha económica del país. La verdad es que uno de los efectos del curso forzoso es producir mirajes, engañarnos i estraviarnos.

Por esto es que he creído que, discutiendo esta partida, debía solicitar se nos diera la oportunidad de poder discutir un medio que nos permita aplicar algun remedio parcial o temporal, mientras viene permanentemente o radical.

De este modo se podrán evitar o disminuir las oscilaciones, las alzas i bajas de cambio, que es lo peor que tiene el régimen del papel.

Solicito del señor Ministro la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei que presenté despues de autorizada la conversion de la deuda, i la contratación del empréstito de £ 315,000 para que se retirara de la circulacion el equivalente i se destinara la economía resultante de la conversion a la redención del papel-moneda o a la adquisición de pastas.

Yo no puedo dudar de que el honorable Ministro, que en el otro cuerpo colegislador sostuvo mas o ménos las mismas ideas, no coopere a que podamos discutir las en el Senado i llegar a algo que mejore la situación.

El honorable señor Ministro, que ha llevado a cabo con tan feliz éxito para el país i con tan justa satisfacción para él la operacion de la conversion, no podrá dejar de ver que la medida que indico seria su complemento.

En consecuencia, espero que Su Señoría hará lo posible para que el proyecto a que me he referido sea incluido en los asuntos de que podamos ocuparnos en las presentes sesiones.

El señor *Edwards* (Ministro de Hacienda).— Si mal no he entendido al honorable Senador por Santiago, Su Señoría atribuye al papel-moneda los mismos defectos o los mismos inconvenientes que yo, en otra ocasion, i siendo miembro de la Cámara de Diputados, le atribuí: que con él se producen perturbaciones graves i serias, i que, siendo un paliativo para situaciones determinadas, como lo fué la guerra, en todo caso tiene el inconveniente, no solo de orijinar la depreciación del signo monetario, sino de ser causa de los vaivenes que perturban las transacciones comerciales, infiriendo mas graves perjuicios a los pobres que a los ricos.

A propósito de esta cuestion i del ítem 10 de la partida en debate, el señor Senador ha tenido a bien hacer observaciones que agradezco, porque me permitirán dar a conocer las opiniones que tengo, sin pronunciarme sobre el fondo del proyecto que pende ante la consideracion de la Cámara de Diputados i que espero se discutirá durante las sesiones extraordinarias.

Ese proyecto, que fué elaborado por la administracion anterior, lo acepta de lleno el Gobierno actual, es decir, en cuanto al fondo, siendo susceptible talvez de pequeñas modificaciones que tiendan a establecer el acuerdo, si es posible, entre todos los miembros de esta Cámara, o por lo ménos de una gran mayoría, para que pueda ser fácil i prontamente lei de la República.

Como el Senado lo comprenderá, mi deseo mas ar-

diente—como tambien el del Gobierno—es pagar las deudas contraidas por el Estado en una época difícil, i, entre estas deudas, se encuentran, no solo las que ganan intereses, sino tambien las que no los tienen, como el papel-moneda.

Para alcanzar este fin, puedo asegurar desde luego al señor Senador que, antes que se discuta esta partida en la Cámara de Diputados, pediré que aquella Cámara se pronuncie sobre el proyecto a que me refiero. Creo que así podremos llegar a un acuerdo i des-pachar la partida del presupuesto tal como ha sido presentada.

El señor **Concha i Toro**.—Siento no quedar de acuerdo con el honorable señor Ministro. Si mal no he comprendido, cree Su Señoría que habrá satisfecho la situacion con que se discuta en la Cámara de Diputados el proyecto que se ha incluido en la convocatoria ántes de que sean aprobados los presupuestos. Cree el señor Ministro que queda con esto salva-da la dificultad que yo apuntaba. Me permito, en esta parte, disentir de Su Señoría. En primer lugar, creo que, por mucha que sea la acuciosidad del señor Ministro i la actividad del Gobierno, las cuestiones son cuestiones i los problemas son problemas.

Si se quiere dar una solucion provisoria con el proyecto de la Cámara de Diputados, resultaria que seria preciso modificar por completo dicho proyecto, i mientras tanto, el del Ejecutivo envuelve una solucion mas lata i permanente. El proyecto a que me he referido es un proyecto aislado, independiente del remitido por el Ejecutivo para solucionar la cuestion del papel-moneda. El tiene atinjencia con el curso forzoso del papel i con el relativo a la conversion de la deuda. El mensaje para convertir la deuda nos decia: pido esta autorizacion para no perturbar los cambios, pero la plata necesaria para esta operacion está en caja.

Las consecuencias que de aquí se desprendian, eran las que dedujo en la Cámara de Diputados el honorable señor Ministro de Hacienda i las que yo me he permitido esponer ahora. Los dos son proyectos independientes, i, sin embargo, el que tuve el honor de presentar aquí, si se refiere inmediatamente a la deuda, tiene tambien una atinjencia importante i considerable con el papel-moneda.

No creo difícil que llegáramos a una situacion satisfactoria, afianzándose el crédito i mejorándose los negocios, como sucederia si tomásemos una resolucion sobre la base del proyecto relacionado con la conversion de la deuda cuya inclusion he pedido. Seria, por lo ménos, un paso que nos permitiria esperar con tranquilidad por algun tiempo la solucion de la situacion.

Dados estos antecedentes, yo no puedo hacer otra cosa que manifestar la conveniencia de la discusion del proyecto, que nos permitira entrar al fondo de la cuestion que por ahora me limito a tocar. Si hoy no puedo llegar mas lejos, ni tengo la fortuna de estar de acuerdo con el señor Ministro, será necesario buscar otra oportunidad en que pueda manifestar la conveniencia, la importancia i aun la necesidad de tomar esta medida. Lo único que queria por ahora era que se nos habilitara para discutir el proyecto; si al señor Ministro no le parece así, habrá que esperar ocasion mas favorable.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—De ninguna manera puedo oponerme a trasmitir al Presidente de la República los descos del señor Senador: seria incurrir en una falta de cortesía que no acostumbro cometer.

Al hacer uso de la palabra i al molestar nuevamente al Senado, debo decir que no puedo entrar en el fondo mismo de los proyectos que penden ante la consideracion de la Cámara de Diputados, ni del proyecto del honorable Senador por Santiago que se encuentra en la Mesa del Senado, por cuanto estamos en una discusion relativa a presupuestos, habiendo yo tomado esto solo como una indicacion de Su Señoría i como un medio de dar luz i publicidad a las ideas que tiene el Gobierno actual respecto del papel-moneda.

Pero, ya que en este terreno estamos, debo decir que no me parece que el retiro del papel-moneda deba hacerse solo por la incineracion. Creo que debe, a la vez, acumularse pastas metálicas que, en algun tiempo, sustituyan al circulante actual para las transacciones comerciales. I por esto fué que, en otra época, apoyé con calor el proyecto que el Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados.

Pero noto que entro al fondo de la cuestion i dejo la palabra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Como no se ha hecho observacion a la partida, si ningun señor Senador usa de la palabra, se dará por aprobada en la forma en que ha sido consultada en el proyecto primitivo.

Aprobada.

«Partida 40.—Deuda esterna..... \$ 3.103,230»

Dice la Comision:

PARTIDA 40

Deuda esterna

Las ventajosas condiciones obtenidas en la colocacion de bonos para convertir la deuda esterna, con arreglo a la lei de 27 de agosto último, permiten reducir considerablemente esta partida. A indicacion del señor Ministro del ramo, ha sido reformada como sigue:

PARTIDA 40

Deuda exterior

Item	1	Para pago de intereses i amortizacion del empréstito contratado en 1843 por 3.782,500 pesos, al 3 por ciento de interes i 1 por ciento de amortizacion acumulativa. Lei de 15 de junio de 1886.....	\$ 151,300
"	2	Para pago de intereses i amortizacion del empréstito contratado en 1885 por 4.044,500 pesos, al $\frac{1}{2}$ por ciento de interes i $\frac{1}{2}$ por ciento de amortizacion acumulativa. Lei de 2 de julio de 1885.....	202,225
"	3	Para pago de intereses i amortizacion del empréstito contratado en 1886	

	por 30.044,270 pesos, al 4½ por ciento de interes i ½ por ciento de amortizacion acumulativa. Lei de 27 de agosto de 1886.....	\$ 1.502,213 50
Item 4	Para pago de intereses de los bonos de los empréstitos de 5 por ciento de 1873 i 1875, por 122 dias, hasta el 1.º de enero de 1887.....	234,731 37
" 5	Para pago de intereses de los bonos del empréstito del 4½ por ciento de 1858 por 31 dias hasta el 1.º de enero de 1887.....	15,329 71
" 6	Para pago de la comision de ½ por ciento sobre los empréstitos a que se refieren los ítem 1.º, 2.º i 3.º, de esta partida.....	9,278 70
" 7	Para pago de la comision de ½ por ciento a los agentes de los empréstitos que deben cancelarse en virtud de la lei de 27 de agosto de 1886.....	136,337 50
		\$ 2.251.425 78

Como solo en los gastos variables es en los que el Congreso puede hacer reducciones o graduarlos en proporcion a los medios de que se pueda disponer, es en la discusion de ellos tambien en la que hai oportunidad i deber de apreciar el monto de los fondos con que se puede contar.

En primer lugar, la Comision informante dice: «La existencia disponible en caja para el año 1887 fué estimada por el señor Ministro de Hacienda en 6.183,666 pesos». Entre tanto, el señor Ministro de Hacienda antecesor del actual calculaba esa existencia en mas de 10.000,000.

Hai, pues, una diferencia de mas de 4.000,000 de pesos entre el cálculo de la Memoria de Hacienda última i el de la Comision.

En segundo lugar, en la Memoria de Hacienda i en la cuenta de inversion, aparece el cuadro de entradas i gastos. En él noto lo siguiente, que probablemente por falta de antecedentes, ya que no de estudio i de voluntad, no he podido explicarme.

En la columna de ingresos aparecen las siguientes partidas que representan pesos en oro:

En los ingresos por guano.....	\$ 883,405 11
En varios acreedores (Bancos).....	8,724 31
En garantía guano.....	1.000,000
Tenedores de bonos peruanos.....	1.566,297

\$ 3.458,426

Hai, pues, un total de 3.458,426 pesos en oro, o pesos de 48 peniques, que estimados al cambio de 24d suman 6.916,852.

Entre tanto, en los egresos, con escepcion de la partida «Pastas de oro i plata» 318,656,54, todo lo demas es papel o moneda corriente.

Sin embargo, la cuenta aparece saldada; o lo que es lo mismo se suman i restan cantidades desiguales.

Si las sumas en oro de los ingresos se convierten a papel, resultaria que faltaria en la columna de egresos una cantidad de mas de 3.000,000 de pesos i la cuenta no quedaria saldada.

Lo mismo sucederia si en las partidas de egresos se convirtiesen a oro la suma de 3.458,426, que es oro en los egresos.

No pudiendo darme esplicaciones de esta observacion, espero que el señor Ministro se servirá darla al Senado, agregando que, como se trata de cifras que el señor Ministro no tiene en su Mesa, podria analizarlas i estudiarlas cuando le sea mas fácil i cómodo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo que puedo decir desde luego a Su Señoría es cómo calculé la existencia en caja, que tengo a la mano. Pero, en cuanto a la cuenta de inversion, lo digo con toda franqueza, no tengo en este momento datos suficientes para satisfacer a Su Señoría.

El señor **Concha i Toro**.—Me hago cargo de que el señor Ministro no tenga en este momento los datos necesarios; ni ha sido tampoco mi propósito molestar a Su Señoría.

Descaba únicamente aclarar un hecho que me parecia digno de explicarse, porque en la inversion de fondos encontraba un déficit considerable que no acertaba a explicarme i que tenia derecho de pedir que se explicase en momento oportuno i cuando fuera mas cómodo para Su Señoría.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

No habiendo quien usara de la palabra, se dió por aprobada con dichas modificaciones.

Partida 41.—Jubilados, 63,193 pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Pediria la supresion de los ítem 2.º i 5.º, por haber fallecido en estos dias las personas a que se refieren.

Se dió por aprobada con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Partida 42.—Asignaciones pías, 6,171 pesos.

Aprobada.

Partida 43.—Deuda pública, 2.613,230 pesos.

Dice la Comision:

Habiéndose trasladado el ítem 1.º a la partida 39, quedaria el 2.º como ítem único, el cual se ha redactado, a peticion del señor Ministro, en estos términos:

Ítem único.—Para atender a los gastos que orijine la pérdida en el cambio, a fin de colocar en Europa las cantidades consultadas en la partida 40, 2.091,318 pesos 8 centavos.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Así es que quedaria el ítem 1.º como está en el proyecto, porque no se incluyó en otra partida anterior, i el ítem 2.º en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Concha i Toro**.—Como no me fué posible concurrir a la discusion jeneral de los presupuestos, he debido elegir la primera partida de las eventuales i variables para solicitar esplicaciones acerca de dos puntos, que no he podido comprender i que se refieren a los recursos de que podemos disponer para atender a los gastos de presupuestos.

En cuanto al otro punto, oiria a Su Señoría con mucho gusto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).— Si me permite el señor Presidente....

El señor **Cuadra** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).— La existencia calculada que contiene el informe de la Comision se descompone así:

Billetes fiscales, depositados en Casa de Moneda.....	\$	4.765,666	
En las tesorerías fiscales i Bancos.....		5.000,000	
Pastas de oro i plata en la Casa de Moneda.....		400,000	
Remesas en tránsito a Europa.....		500,000	
			\$ 10.665,666

Debe deducirse:

Depósito de particulares en las tesorerías fiscales.....	\$	2.100,000	
Anticipo por consignacion del guano £ 200,000 a 24d.....		2.000,000	
Certificados salitreros.....		82,000	
Parte máxima que puede corresponder a Bolivia por la aduana de Arica.....		300,000	4.582,000
			\$ 6.183,666

Puede aumentarse la existencia que adeuda el Gobierno del Perú, que gana el 6 por ciento de interes al año desde 1884.....

De los depósitos de particulares pueden pasar al Erario nacional, por pertenecer realmente al Fisco, una suma que no bajará en ningun caso de.....

El señor **Concha i Toro**.—El honorable Ministro de Hacienda se ha reservado para otra sesion ocuparse de la duda que presentaba en seguado término, la relativa a la cuenta jeneral de entradas i gastos. Está mui bien. Su Señoría puede hacerlo cuando lo estime oportuno.

En cuanto al cálculo de existencias, para 1.º de enero de 1887, el señor Ministro se ha servido leer la manera cómo ha procedido para llegar a fijar la suma indicada por la Comision.

Nada tengo que decir sobre esto, i es mui probable, o por lo ménos posible, que los cálculos del señor Ministro sean los exactos, pues creo que habrá procedido con todo estudio al formarlos.

Sin embargo, el hecho que apuntaba queda en pié, porque el señor Ministro saliente calculaba en mas de 10.000,000 de pesos, lo que el actual calcula en seis, en números redondos.

El que para fijar la existencia en seis millones se haya deducido lo que corresponde a depósito, no esplica la diferencia de cuatro millones.

Para pensar así, tengo presente que el antecesor del señor Ministro hacia tambien esa deduccion, segun aparece de la Memoria de Hacienda, página X,

documento que ha precedido mui poco a la instalacion de la nueva administracion.

En la Memoria se lee lo siguiente:

«Presupuestos de 1886:

Existencia anterior en dinero, excluyendo depósitos de particulares en las tesorerías.....	\$	8.341,633
Entradas calculadas, tomando en cuenta las del primer semestre del año actual.....		36.000,000
Total.....	\$	44.341,633
Presupuestos de gastos.....		33.733,002
Diferencia.....	\$	10.608,631

Durante el curso del año se pedirán algunos suplementos: pero estos tendrán compensacion aproximada con la inversion incompleta de algunas partidas. Podrá, sí, contarse como exceso sobre el presupuesto, el suplemento de 300,000 pesos concedido para el malecon de Valparaiso.

Puede calcularse que el balance de 1886 se cerrará con una existencia aproximada de diez millones de pesos, no tomando en cuenta los gastos que, en lo restante del año, puedan autorizarse por leyes especiales i el gravámen considerable que impondrá al presupuesto la lei actualmente en discusion respecto al retiro del papel-moneda i al restablecimiento gradual de la circulacion metálica.»

Resulta que el señor Ministro saliente calculaba que con el saldo de 1.º de enero de 1886, propio del Estado, mas las entradas estraordinarias, se tendrian 44.300,000 pesos, i como el presupuesto i los gastos de 1886 serian mas o ménos 33.700,000 pesos, resultaba a fines de 1886 mas de 10.000,000 de pesos de sobrante.

Es claro, pues, que en uno i otro cálculo aparecen descontados los depósitos, i que la razon de la diferencia debe buscarse en otra parte.

Las esplicaciones dadas por el honorable Ministro justificarán sus cálculos i apreciaciones, pero no esplican la diferencia. Manteniendo el cálculo del señor Ministro, es preciso sostener que el de la Memoria de Hacienda adolece de error.

El señor **Cuadra** (Presidente).—No habiéndose hecho observacion a la partida, quedara en la forma indicada.

El señor **Concha i Toro**.—Desearia que quedara constancia de que vamos a discutir sobre la existencia que ha dado el señor Ministro de Hacienda, porque puede suceder que se hagan indicaciones para votar ciertos gastos, i es necesario que sepamos con qué elementos contamos.

Por mi parte, lo repito, me atengo mas al cálculo del señor Ministro que al de la Memoria.

El señor **Cuadra** (Presidente).—No habiendo observacion a la partida, se dará por aprobada.

Aprobada.

Entre los proyectos que están para segunda lectura se encuentra el enviado por el Ejecutivo para la organizacion de los Ministerios. Como este proyecto tendrá que pasar a comision, lo que no podrá hacerse mientras no se discuta en jeneral, me parece conve-

niente ponerlo en tabla despues de concluido el presupuesto de Hacienda. Concluida la discusion jeneral de ese negocio, entrariamos en la discusion del presupuesto de Guerra i Marina.

El señor **Concha i Toro**.—Me parece mas conveniente no interrumpir la discusion de los presupuestos. Por otra parte, el proyecto a que Su Señoría se refiere necesita estudio, i no podria tratarse tan pronto ni tan rápidamente como pudiera creerse.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Entónces quedarán los presupuestos en la forma indicada: despues de concluido el de Hacienda, seguirá el de Guerra i Marina, i en seguida el de lo Interior.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 7.^a extraordinaria en 10 de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—En debate la partida 44, el señor Concha i Toro hace algunas observaciones i censura el sistema actual de jubilaciones.—El señor Edwards (Ministro de Hacienda) abunda en la manera de ver del señor Senador.—Se da por aprobada la partida.—Despues de algunas observaciones del señor Edwards (Ministro de Hacienda) i Cuadra (Presidente) se aprueban las partidas 45 i 46.—La partida 47 da lugar a un largo debate sobre la negociacion del guano, en el que toman parte los señores Vergara don José Francisco, Edwards (Ministro de Hacienda) e Ibáñez.—Se da por aprobada la partida i se suspende la sesion.—A segunda hora se entra a la discusion del presupuesto de Guerra.—Se aprueban, despues de varias observaciones, las partidas 1.^a a 11.^a.—En la partida 12.^a, el señor Peño Viena propone una nueva glosa.—Se suscitó un debate, i habiendo llegado la hora se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Altamirano, Enlujio	Recabáren, Manuel
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Rodríguez, Juan E.
Baquedano, Manuel	Saavedra, Cornelio
Castillo, Miguel	Sánchez Fontecilla, Mariano
Concha i Toro, Melchor	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Cuevas, Eduardo	Vergara, José Francisco
Encina, José Manuel	Vergara, José Ignacio
García de la H., Manuel	Zañartu, Javier Luis
González, Marcial	i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.
Ibáñez, Adolfo	
Lamas, Víctor	
Marcoleta, Pedro N.	

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados: «Santiago, 9 de diciembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto del Presidente de la República que tiene por objeto conceder suplementos a las sumas consul-

tadas en los ítem 2.^o de la partida 33, 1.^o de la partida 34 i 5.^o de la partida 43 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—A. ORREGO LUCO.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

Al Ejecutivo.

2.^o De la siguiente mocion:

Honorable Cámara:

Entre las causas que entorpecen entre nosotros el libre i natural desarrollo de la industria agricola, es la inestabilidad i la condicion precaria en que de ordinario se encuentran los accionistas o comuneros de rios o de canales de regadío, por no estar bien determinados i fijos los derechos que les corresponden. Contribuyen a esta indeterminacion las dificultades casi insuperables que en la mayoría de los casos se presentan para hacer que todos los comuneros o accionistas concurren por sí o legalmente representados a los actos de division i distribucion de las aguas, de manera que se hace casi imposible constituir la personería de los interesados, a fin de que el juicio que se inicie produzca todos sus efectos legales.

De ordinario, los comuneros de canal son tan numerosos que su citacion personal es difícil i engorrosa por demas. Entre ellos suele haber ausentes o menores, o bien tienen derecho a intervenir i a ser representados los acreedores de un concurso, a quienes es tambien difícil notificar en la forma usual i corriente.

Es evidente, miéntras tanto, que no conviene a la agricultura en jeneral, i aun a los mismos particulares, el que los respectivos derechos permanezcan en una continua indivision, dando así lugar a que ningun propietario tenga plena certidumbre de la estension de los derechos que esclusivamente le corresponden.

Para obviar estos inconvenientes parece que lo mas natural es adoptar un procedimiento, para los efectos de la citacion i la constitucion de la personería, en el que se consulte a la vez el interes particular i el interes jeneral de los asociados.

Me ha parecido que estos intereses se consultan i quedan bien garantidos con el proyecto de lei que tengo el honor de presentar al Senado, i que puede decirse es la reproduccion de una de las disposiciones de la lei de 11 de enero de 1879 dictada para casos análogos al presente.

En consecuencia, i con el propósito de dar mayores datos i esplicaciones cuando llegue la oportunidad, someto a la deliberacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En los juicios sobre distribucion de aguas, o division de derechos de accionistas o comuneros en rios o canales de regadío, i en las dilijencias que fuese necesario practicar para los efectos de la Ordenanza de 3 de enero de 1872, la convocacion o notificacion de los interesados se hará por medio de los diarios del departamento en que las respectivas dilijencias hayan de ratificarse, siempre que, a juicio de la autoridad que interviene en tales juicios o dilijencias, i con audiencia del ministerio público, sea conveniente esta forma de citacion, a fin de evitar gastos considerables i notable pérdida de tiempo o el crecido número de coparticipes así lo exijiere.